



**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XIII DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77319708531**

**CAROLINA DE LAS MERCEDES CARDENAS AGUIRRE  
9.318.390-8  
AV. LIB. BDO. OHIGGINS #980 SANTIAGO, SANTIAGO  
CIRCO**

**Exención del Impuesto al valor agregado  
de Espectáculos.**

**SANTIAGO, 21/01/2019**

**RES. EX. N° 77319091158 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 02/01/2019, presentada por doña CAROLINA CARDENAS AGUIRRE RUT N° 9.318.390-8, con domicilio en Avda. Libertador Bdo. O'Higgins N° 980, oficina 62, por la que pide exención del Impuesto al Valor Agregado, para los espectáculos que realizará la entidad circense denominada "ARENA CIRCUS" HERMANOS CARDENAS, por una gira a contar del 15 de enero 2019 al 15 de enero del 2020, por el lapso de 365 días, desde Arica a Punta Arenas;

**CONSIDERANDO:** 1°.- Que, la entidad circense referida precedentemente está compuesta de 7 artistas, todos de nacionalidad chilena, circunstancia debidamente comprobada en su oportunidad los cuales se detallan a continuación:

NOMBRES	R.U.T. N°
1.- JOAN CARDENAS GUTIERREZ	07.621.504-9
2.- VICENZO CORSI CARDENAS	20.465.573-1
3.- JEANNETTE CARDENAS GUTIERREZ	13.337.372-1
4.- MANUEL CARDENAS VALENZUELA	04.622.662-3
5.- YERKO VERGARA CARDENAS	19.420.582-1
6.- CAROLINA CARDENAS AGUIRRE	09.318.390-8
7.- SEBASTIAN SANCHEZ CARDENAS	18.937.519-0

2°.- Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por este Director Regional y, además, cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 3.2 de la Resolución N° Ex 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20.10.86.

3°.- Que, el artículo 12, letra E, N° 1, letra d) del D.L. N° 825, de 1974, exime del Impuesto al Valor Agregado a los espectáculos circenses presentados por compañías o conjuntos integrados por artistas nacionales, la cual debe ser declarada por el Director Regional del Servicio de Impuestos Internos que corresponda al lugar en que tenga su domicilio la empresa, o entidad que presente el espectáculo y por las funciones o reuniones que expresamente indique.

CONSIDERANDO, además, las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B) N° 5 del Código Tributario,

**SE RESUELVE:** HA LUGAR a lo solicitado.

DECLARANSE exentos de IVA, los ingresos percibidos por concepto de entradas para las funciones que realice DOÑA CAROLINA CARDENAS AGUIRRE, RUT N° 9.318.390-8, dueña de la entidad circense denominada "ARENA CIRCUS", HERMANOS CARDENAS, con la participación de 7 artistas nacionales, para los espectáculos que realizará la entidad, por una gira a contar del 15 de enero de 2019 y por el lapso de 365 días, que se extenderá de Arica a Punta Arenas.

El peticionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el N° 3.2 de la Resolución N° Ex 2301, de 20.10.86, como, asimismo, a las obligaciones establecidas en el artículo 20° N° 4 de la Ley de la Renta. El incumplimiento de estas exigencias producirá además del cobro de los impuestos, la aplicación de sanciones que correspondan.

REGISTRENSE Y TIMBRENSE, en la Sección Timbraje de esta Dirección Regional, las boletas que se emitirán como entradas a los espectáculos que realice la citada entidad "ARENA CIRCUS", HERMANOS CARDENAS.

Los excedentes de boletas timbradas y no utilizadas deberán devolverse a la Unidad que las autorizó, para ser destruidas dentro de los diez días siguientes a la finalización de los espectáculos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



**CLAUDIO ALBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ**  
**DIRECTOR REGIONAL**

Lo que transcribo a ud para su  
conocimiento y demás fines

PAMELA CANALES CRICÓSTOMI  
Secretaria Director Regional

**Distribución**

- DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE XIII D.R.M.S. CENTRO
- OFICINA DE TIMBRAJE
- TRANSPARENCIA ACTIVA
- EXPEDIENTE
- A DOÑA CAROLINA DE LAS MERCEDES CARDENAS AGUIRRE
- AVDA. LIB. BERNARDO O'HIGGINS N° 980, OFICINA 62
- SANTIAGO